

- El Jefe de Servicio o Unidad, o superior jerárquico del puesto de trabajo:

- . Titular: D. Tomás J. Robledo de Dios.
- . Suplente: D^a M^a Lourdes Martínez Moreno.

- Un representante de CSIF, de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

- . Titular: D. Bernabé Moreno Pizarro.
- . Suplente: D. Eduardo Serrano Granados.

- Un representante de CC.OO., de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

- . Titular: D. Enrique Ruiz Hervás.
- . Suplente: D^a M^a Carmen Soanez Contreras.

- Un representante de UGT, de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

- . Titular: D. Francisco Pérez Carrillo.
- . Suplente: D. Angel Pareja Mayordomo.

- Un representante de S.I.T.D. de la Escala, Subescala, Clase o Categoría a la que corresponda el puesto de trabajo:

- . Titular: D. Enrique Vilches Santiyán.
- . Suplente: D. Manuel Muñoz Moreno.

Séptima.- Resolución del Concurso: Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, la Presidencia de la Corporación Provincial resolverá definitivamente el expediente.

Los sucesivos anuncios, así como las posibles reclamaciones, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 21 de noviembre de 2000.- El Presidente en funciones, Angel Amador Muñoz.- La Secretaria General, María Isabel Rodríguez Alvaro.
Número 6.615

=====0=====

ANUNCIO

Mediante resolución de la Presidencia de la Corporación, de fecha 21 de noviembre de 2000, fue aprobada la convocatoria y bases para la provisión, mediante concurso ordinario, del puesto de trabajo de Oficial Mayor de la plantilla laboral como a continuación se indica:

CONVOCATORIA Y BASES PARA LA PROVISION, MEDIANTE CONCURSO ORDINARIO, DEL PUESTO DE TRABAJO DE OFICIAL MAYOR (Nº 3.05.067) DE LA PLANTILLA LABORAL

Conforme a lo preceptuado en el artículo 20.1 a) y c) de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada por la Ley 23/88, de 28 de julio, que modifica la anterior; artículo 7.2 A) del Reglamento de provisión de puestos de trabajo de esta Excm. Diputación Provincial; el artículo 39 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado; y demás normativa complementaria en la materia, se convoca Concurso Ordinario para la provisión del puesto de trabajo de OFICIAL MAYOR de la plantilla laboral de esta Excm. Diputación Provincial, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera.- Denominación, nivel y localización del puesto: Puesto de trabajo nº 3.05.067, Oficial Mayor, nivel 22, adscrito al Servicio de Recaudación (Oficina de Recaudación Clase Especial Valdepeñas).

Descripción:

1.1. Bajo la dependencia directa del Jefe de Zona:

Ejercicio de funciones de gestión y colaboración, con especial incidencia de tareas de control directo de los ingresos, pagos y cuentas de la zona, así como aquellas otras propias de la categoría de Oficial de 1^a de Recaudación, establecidas o que puedan establecerse reglamentariamente o en los convenios acordados con la Corporación, así como de apoyo y auxilio a la Jefatura de Zona, a quien sustituye en los casos de ausencia reglamentaria y bajo la dependencia directa de ésta.

Con especial incidencia en:

- Iniciación, tramitación, ejecución y finalización de expedientes de apremio encomendados.

- Apoyo y auxilio al Jefe de Oficina, al que sustituye en casos de ausencia reglamentaria.

- Iniciativa para resolver situaciones complejas en ausencia del Jefe de Oficina.

- Tareas propias de inferior categoría.

1.2. Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

Valoración: Tiene asignado un complemento específico de 868.452 pesetas anuales, resultado de la valoración de los siguientes conceptos: especial dificultad técnica, dedicación, penosidad, responsabilidad en grado 6 e incompatibilidad.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes: Será requisito indispensable para poder participar en el presente concurso el ser empleado laboral fijo perteneciente al grupo III, de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real, cualquiera que sea su situación administrativa, excepto los suspensos en firme, que no podrán participar mientras dure la suspensión, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

Los aspirantes tendrán que llevar un mínimo de dos años en el puesto de trabajo con destino definitivo para poder participar en este concurso.

Tercera.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el Concurso, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones señaladas en la base segunda, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados o con indicación expresa de que los mismos obran en poder de esta Excm. Diputación Provincial.

El plazo de presentación de instancias será de QUINCE DIAS HÁBILES en horario de 9 a 14 horas, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes también podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarta.- Méritos y Baremo: Los méritos a tener en cuenta en el presente concurso, en los apartados que a continuación se relacionan (no podrán exceder en ningún caso del 40 % de la puntuación máxima total, ni ser inferior al 10 % de la misma), con la puntuación que se indica:

A) GRADO PERSONAL CONSOLIDADO, EN RELACIÓN CON EL NIVEL DE LOS PUESTOS DE TRABAJO OFRECIDOS:

- Superior en más de tres niveles 1,00 punto.
- Superior en dos o tres niveles 0,90 puntos.
- Superior en un nivel 0,80 puntos.
- Igual nivel 0,70 puntos.
- Inferior en un nivel 0,60 puntos.
- Inferior en dos o tres niveles 0,50 puntos.
- Inferior en más de tres niveles 0,40 puntos.

B) TRABAJO DESARROLLADO:

La valoración del trabajo desarrollado debe hacerse atendiendo a la similitud entre el contenido técnico y especialización de los puestos ocupados por los posibles concursantes con el ofrecido. Con la siguiente valoración:

a) Por cada mes completo en puesto de trabajo en el Servicio al que corresponde el puesto que sale a concurso, 0,055 puntos, hasta un máximo de 2 puntos.

b) Por cada mes completo en puesto de trabajo con funciones análogas a las que corresponden al puesto que sale a concurso, 0,03 hasta un máximo de 2 puntos.

(Ambas posibilidades de valoración se considerarán compatibles).

C) MÉRITOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:

* Cursos: Por los superados en el Instituto Nacional de Administración Pública y demás Centros oficiales de formación de funcionarios, así como en la Diputación, Corporaciones Locales y otros organismos, directamente relacionados con las funciones propias de los puestos de trabajo:

- Los de menos de 15 horas 0,025 puntos.
- Los de 15 a 24 horas 0,075 puntos.
- Los de 25 a 39 horas 0,125 puntos.
- Los de 40 a 89 horas 0,250 puntos.
- Los de 90 a 199 horas 0,400 puntos.